

## **Aborto, moral privada y razones públicas: una réplica a la réplica de Gonzalo Rodríguez-Pereyra**

Julio Montero

En su respuesta a mi columna sobre el derecho al aborto, Gonzalo Rodríguez-Pereyra pone de relieve varios aspectos de interés. La discusión sobre el aborto es, de hecho, una de las más complejas que pueden presentarse en una sociedad democrática, y el contrapunto entre las tesis de Gonzalo y las mías es un buen ejemplo de cómo personas razonables y bien intencionadas pueden discrepar al respecto.

En mi texto original yo proponía distinguir entre el problema moral y el problema político del aborto. El problema moral se refiere a si la interrupción deliberada de un embarazo es moralmente permisible o no. En cambio, el problema político se refiere a si el estado puede usar el poder coercitivo para sancionar el aborto en una democracia constitucional moderna. Mi tesis era que el problema político podía resolverse sin saldar el problema moral, y que dos principios fundamentales de la cultura pública democrática podían ayudarnos a hacerlo.

El primero de esos principios sostiene que en una sociedad democrática las personas deben gozar de ciertos derechos individuales usualmente reconocidos en la Constitución. Esos derechos incluyen, por supuesto, el derecho a la integridad corporal y a tomar decisiones sobre el propio cuerpo. A su vez, el segundo principio sostiene que el ejercicio de esos derechos fundamentales solamente puede restringirse invocando razones públicas —es decir, razones que la ciudadanía pueda compartir al margen de sus discrepancias valorativas más profundas.

A partir de estos dos principios, derivaba la siguiente conclusión: dado que la idea de que el feto es una persona humana con derecho a la vida depende de convicciones éticas, morales y religiosas particulares, esta idea no puede invocarse como una justificación legítima para impedir a las mujeres el ejercicio de sus derechos fundamentales. Hacer eso supondría dar prioridad a las creencias de algunos/as por sobre las creencias de otros/as y violar la igualdad de los/as gobernados/as. Esta intuición es la que resuena en la protesta de muchas feministas que están convencidas de que impedir a las mujeres abortar lacera su dignidad y representa una forma de tiranía y de degradación cívica.

La réplica de Gonzalo se articula en torno a dos observaciones. La primera señala que el concepto de persona no es de naturaleza ética sino metafísica, mientras que la segunda advierte que es posible construir un argumento puramente político a favor de la penalización del aborto. Ese argumento sostiene que (a) si desde el punto de vista metafísico el feto es una persona, y (b) si estamos de acuerdo en que el estado debe proteger el derecho a la vida de las personas por sobre cualquier otro, el estado debe sancionar el aborto. Esta conclusión es, desde luego, hipotética ya que depende de que las premisas que componen el argumento sean verdaderas. Y antes de reconocer que lo son debe ofrecerse evidencia que las respalde. Pero supongamos por un momento que el argumento funciona.

Sería ingenuo pensar que puedo dar una respuesta plenamente satisfactoria a esta objeción en una columna tan breve. De hecho, se trata de una objeción que llama la atención sobre las limitaciones de la estrategia liberal que mi argumento presupone. Hecha esta salvedad, creo que algunas aclaraciones sobre el sentido general del liberalismo político pueden ayudar a devolverle cierta plausibilidad a mi planteo.

La gran apuesta del liberalismo político puede resumirse así: en una democracia constitucional existe una cultura pública compuesta por una acervo de ideas ampliamente compartidas. Por ejemplo, ideas a sobre el valor de la libertad individual, sobre las condiciones que el gobierno debe satisfacer para ser legítimo, sobre qué consideraciones cuentan como una justificación adecuada para el uso del poder coercitivo, etc.

Esa cultura pública se contrapone a las doctrinas comprensivas de la ciudadanía, comprendidas éstas como visiones más o menos generales sobre sobre lo bueno, sobre el sentido de la vida, y sobre el orden del universo. A diferencia de la cultura pública, las doctrinas comprensivas dependen de los puntos de vista particulares que las personas asumen en virtud de sus procesos de crianza, de su entorno más próximo y del uso libre de su intelecto. Por esta razón —y por las famosas “cargas del juicio” que Rawls expone— no hay acuerdo respecto de su verdad.

Es importante apuntar que en el liberalismo político el rasgo que traza la frontera entre la cultura pública y las doctrinas no públicas es su grado de aceptación. Lo distintivo de la cultura pública es que resulta ampliamente compartida por los/as ciudadanos/as a pesar de sus divergencias en otros campos. Esto quiere decir que una misma idea puede pertenecer a la cultura pública en determinado contexto pero no en otro. Por ejemplo, la idea de que la esclavitud es aberrante es parte de la cultura pública de las democracias actuales, pero no era parte de la cultura pública de otras sociedades. Lo mismo vale para ideas de otra clase, incluidas las tesis de naturaleza científica, biológica o metafísica. Así, una teoría económica sumamente controvertida como la del valor-trabajo o la teoría del derrame, no puede considerarse parte de la cultura pública.

Las ideas que integran la cultura pública de una democracia configuran su razón pública. Y la exigencia central del liberalismo político es que las leyes y las políticas de gobierno deben justificarse exclusivamente por referencia a razones de esta clase. Dado que las razones públicas son razones comunes, ofrecen una base compartida de justificación. Cuando las políticas públicas se fundan en razones públicas, todos/as podemos reconocer la justificación que se nos brinda como una verdadera justificación aun si estamos en desacuerdo con una medida en particular. En cambio, cuando el poder político se administra invocando razones comprensivas, se viola la igualdad ciudadana ya que se privilegian los puntos de vista de algunos/as por sobre los de otros/as para hacer uso de una autoridad que es común. Fundar una decisión en premisas que muchos/as ciudadanos/as rechazan no cuenta en absoluto como una justificación.

Esta explicación tal vez permita bloquear la objeción de Gonzalo. Aunque la tesis de que el feto es una persona humana desde el momento de la concepción no sea moral sino metafísica, puede no ser apta como razón pública. Todo depende del acuerdo que exista sobre su aceptabilidad. Y mi impresión es que se trata de una tesis sumamente controvertida, incluso entre biólogos, embriólogos y metafísicos. Por consiguiente, esta idea debe permanecer al margen del debate democrático. Si es así, no hay nada que pueda aportar para resolver el debate político sobre el aborto. No puede aportar nada aunque la usemos como una premisa de un argumento normativo más general.

Una vez descartadas las referencias a la naturaleza metafísica del feto, sólo queda en pie la pregunta de si el gobierno puede impedir a las mujeres el ejercicio de la autonomía y el control sobre su cuerpo alegando que el estado debe proteger el derecho a la vida. Y, hasta donde puedo ver, la mejor respuesta disponible es negativa. En las democracias modernas existe un amplio consenso respecto de que el uso pleno de las libertades fundamentales sólo puede restringirse apelando a razones públicas. Y si mi razonamiento es plausible, la tesis de que el feto goza de un derecho a la vida no constituye una razón de esa clase. De lo contrario no habría grupos pro-choice ni controversia sobre el aborto. De ser este el caso, el argumento político a favor de la legalización permanece en pie.

Un paralelo clásico puede ayudarnos a reforzar esta conclusión. Desde el punto de vista histórico, el liberalismo surgió como respuesta a las terribles guerras de religión que desangraron a Europa durante la modernidad temprana. Distintos grupos tenían distintas visiones sobre la religión verdadera y consideraban que la práctica de religiones falsas debía ser combatida. La convivencia pacífica entre estos grupos sólo se volvió posible cuando aceptaron retirar sus convicciones privadas —éticas, metafísicas y religiosas— del espacio público. Esa decisión supuso discutir sobre la legitimidad del gobierno y el uso del poder coercitivo apelando únicamente razones que todos/as pudieran compartir. No importa lo que uno piense sobre cuál es el dios verdadero o sobre las conductas que ese dios manda: cada uno es libre de vivir su vida de acuerdo a sus propias creencias siempre que respete el igual derecho de los demás a hacer lo mismo.

Si, como piensan los/as liberales, esta estrategia de evitación es la médula misma de la convivencia democrática, aquellos/as ciudadanos/as que estén convencidos/as de que el feto es una persona humana con derecho a la vida deben reservar esa creencia para la regulación de su propia conducta, renunciando a usar el poder coercitivo del estado para imponerla a los/as demás. Deben hacer eso del mismo modo en que los/as ateos/as debemos respetar prácticas religiosas que vemos como herramientas de dominación —el “opio de los pueblos”, según la famosa expresión de Karl Marx. No creo que este argumento sea irrefutable. Pero parece un argumento bastante robusto.

Antes de concluir, me gustaría enfatizar un aspecto adicional en que las objeciones de Gonzalo parecen sugerir que mi argumento es exitoso. Aun si algunos insisten en que hay razones públicas para penalizar el aborto —y puede ser que las haya— el mero hecho de modelar la discusión en estos términos aumenta las perspectivas de que podamos lograr un acuerdo. No debemos discutir sobre doctrinas religiosas o sobre la naturaleza metafísica del feto, sino sobre qué se sigue de los valores que compartimos y sobre cuál es el mejor balance entre ellos cuando entran en conflicto. Y, sobre todo, circunscribir esta discusión al campo puramente político aumenta las posibilidades de que la conclusión que alcancemos muestre el debido respeto por la igualdad de todos/as en tanto ciudadanos libres y iguales ante la ley. A pesar de nuestras discrepancias sustantivas, mi argumento parece haber convencido a Gonzalo de que este camino es posible y fructífero. Y eso ya representa un gran paso adelante.